

¿Qué ofrece el anteproyecto de Ley de apoyo al emprendedor y su internacionalización?

El pasado 24 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de apoyo al emprendedor y su internacionalización con el objeto de facilitar la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de agilizar y flexibilizar la relación entre las empresas y las Administraciones Públicas, contemplando asimismo medidas de "segunda oportunidad". Este Anteproyecto de Ley, cuyos principales contenidos pasamos a detallar en este Observatorio, complementa al Real Decreto Ley de 22 de febrero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Verónica López Sabater

A pesar de que aún queda un relativamente largo proceso previo a su aprobación en sede parlamentaria, el Anteproyecto que conocimos tras el penúltimo Consejo de Ministros del pasado mes de mayo nos permite conocer las medidas que el Gobierno considera prioritarias para facilitar la actividad emprendedora y empresarial en nuestro país.

Los ámbitos en los que incide el Anteproyecto de Ley son múltiples: el educativo – con la finalidad de fomentar el emprendimiento desde la escuela -, societario – con la creación de nuevas figuras adaptadas a la realidad del emprendedor -, de resolución de quiebras – para facilitar la recuperación tras el fracaso empresarial y procurar la desafección de los bienes personales del emprendedor de los riesgos ligados a su negocio-, de la relación con las Administraciones Públicas – para reducir la carga burocrática y administrativa en la constitución de empresas; fiscal – con determinados ajustes como el tan demandado criterio de caja para el pago del IVA de facturas emitidas no cobradas; financiero – a través del fortalecimiento de los programas del Instituto de Crédito Oficial (ICO); y el de apoyo a la actividad empresarial internacional – con una reforma del sistema de apoyo a la internacionalización.



LAS PRINCIPALES PROPUESTAS

En el *ámbito educativo*, el Anteproyecto contempla garantizar que los currícula en la enseñanza primaria y secundaria contengan competencias en materia de emprendimiento, así como procurar el acercamiento de la universidad a la cultura emprendedora.

En el *ámbito mercantil*, son dos las novedades. En primer lugar, la creación de una nueva figura

SEGUROS PARA EMPRESAS



¿Quién no ha derramado alguna vez el café sobre la mesa?

Porvenir como ese será lo único por lo que tendrás que preocuparte desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO



mercantil, “el Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL)”, para el que la responsabilidad derivada de sus deudas no afectará a la vivienda habitual si su valor no supera los 300.000 euros. La limitación de responsabilidad no aplica, no obstante, a las deudas con la Administración, ni cuando el empresario hubiere actuado fraudulentamente o con negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones con terceros. Para éstos y para los autónomos, podrá ampliarse de uno a dos años el plazo que debe transcurrir entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta, el concurso o cualquier otro medio administrativo de enajenación, cuando afecte a la residencia habitual, en los procedimientos por deudas tributarias o con la Seguridad Social.

En segundo lugar, el Anteproyecto contempla la creación de un nuevo subtipo societario, “la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva”, que permite la creación de sociedades con capital inferior a 3.000 euros, con un régimen idéntico al de las Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.L.), salvo en lo que respecta a determinadas condiciones destinadas a proteger los intereses de terceros, como son los límites a la retribución de socios y administradores, y la responsabilidad solidaria de los socios en caso de liquidación.

Los empresarios, ya sea como emprendedores de responsabilidad limitada o bajo forma societaria, podrán constituirse mediante modelos simplificados y sistemas telemáticos, a través de los futuros Puntos de Atención al Emprendedor. Éstos serán una suerte de ventanilla única para la realización de trámites al inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial, que integrará los Puntos a nivel estatal de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación, Ventanillas Únicas Empresariales y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios. El Punto electrónico correspondiente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo prestará la totalidad de los servicios previstos en la Ley.

En el ámbito fiscal, quizá la novedad más ansiada –aunque prevista– es el establecimiento de un régimen especial del criterio de caja para la recaudación del IVA. Así, está previsto que puedan acogerse a este régimen los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones no supere los 2 millones de euros, de modo que puedan optar por retrasar el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido en la mayoría de sus operaciones comerciales hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes. En paralelo, quienes se acojan a este régimen verán retardada, igualmente, la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones, hasta el momento en que se efectúe el pago al proveedor.

En materia de incentivos fiscales, destacan:


- Los incentivos que prevén aplicarse a las empresas con volumen de negocio inferior a 10 millones de euros, por la vía de la posibilidad de deducción de hasta un 10 % de los beneficios reinvertidos en la propia actividad.

- La previsión de que las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio puedan recuperarse sin que se establezca ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades. En su caso, se abonará la deducción, con un límite máximo conjunto de 3 millones de euros anuales, siempre que se mantengan las actividades de I+D+i y el empleo.

- La modificación del régimen fiscal aplicable a las rentas procedentes de determinados activos intangibles (*Patent Box*), recayendo el incentivo sobre la renta neta derivada del activo cedido y no sobre los ingresos procedentes del mismo. En realidad, este incentivo tiene su origen en la Directiva europea 2003/49/EC, vigente desde 2003, si bien en España se aplica desde 2008 para las empresas que ceden dichos activos hasta el ejercicio fiscal en el que los ingresos acumulados derivados de dicha cesión superen en seis veces el coste de generación del activo.

- El nuevo incentivo fiscal en el IRPF para los ángeles inversores, consistente en una deducción del

SEGUROS PARA EMPRESAS




CUBRA CASI TODOS SUS IMPREVISTOS

¿Quién no ha derramado alguna vez el café sobre la mesa?

Por momentos como ese será el único por lo que tendrá que preocuparse desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO



20 % en la cuota estatal del IRPF con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad objeto de inversión (siendo la base máxima de la deducción 20 millones de euros); y la exención total de la plusvalía al salir de la sociedad siempre y cuando ésta sea reinvertida en otra entidad de nueva o reciente creación.

SEGUNDA OPORTUNIDAD: ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS

El Anteproyecto prevé el establecimiento de un mecanismo de negociación extrajudicial de las deudas de empresarios (personas físicas o jurídicas) ante un registrador mercantil o un notario, si bien éstos habrán de designar un profesional idóneo e independiente que impulse la avenencia, asegurando el cumplimiento de publicación y publicidad registral.

Podrán pactarse quitas de hasta el 25 % de los créditos, así como establecerse esperas de hasta tres años (salvo en caso de créditos de Derecho Público -en los que sólo podrá aplazarse el pago-, o en aquellos respaldados con garantía real).

En *materia de apoyo a la financiación* de los emprendedores, se prevé modificar la Ley Concursal en la materia preconcursal de los acuerdos de refinanciación con un doble propósito: por un lado, para regular de una manera más completa y más flexible el procedimiento registral de designación de los expertos; y por otro, para incluir una regla más flexible y más clara del cómputo de la mayoría del pasivo que suscribe el acuerdo y que sería exigible como requisito legal mínimo para su homologación judicial.

Asimismo está previsto perfeccionar el marco regulatorio de las cédulas de internacionalización, añadiendo más claridad a los activos que sirven como cobertura, así como crear un nuevo instrumento ("bonos de internacionalización"), con el propósito de flexibilizar la emisión de títulos que tengan como cobertura préstamos vinculados a la internacionalización.


En *materia administrativa, laboral y contable*, el Anteproyecto contempla reducir las cargas (información estadística, prevención de riesgos laborales, registros físicos de Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, legalización presencial de libros obligatorios

en el Registro Mercantil, libros abreviados) que enfrentan los emprendedores hoy en día. Todo ello, en el marco de una revisión permanente del entorno de negocios en nuestro país, determinado fundamentalmente por la regulación de las actividades económicas, como constata, por ejemplo, el Informe Doing Business del Banco Mundial (que pese a su utilidad, China amenaza con discontinuar, pero éste es tema de otro Observatorio...). El Anteproyecto prevé asimismo ampliar el listado de actividades y el umbral de superficie máxima de los establecimientos de servicios que estarán exentos de solicitar licencia municipal.

En *materia de contratación con las Administraciones Públicas* se prevé la eliminación de determinados obstáculos al acceso de los emprendedores. Así, los pequeños emprendedores podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado; se elevarán los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios (350.000 euros en el caso de las obras y 200.000 euros para los servicios); se posibilitará que la garantía, en los contratos de obra, pueda constituirse mediante retención en el precio, acortando asimismo los plazos para la devolución de dicha garantía (de 12 a 6 meses) cuando la empresa adjudicataria sea una pyme; y se reducirá de 8 a 6 meses el plazo de espera para solicitar la resolución del contrato en caso de que la empresa adjudicataria sea una pyme.

En *materia de fomento de la internacionalización* de las empresas y economía españolas, las reformas actuarán en dos ámbitos. Por un lado, quedará fortalecido el marco institucional (red exterior y territorial del Ministerio de Economía y Competitividad, ICEX España Exportación e Inversiones) y mejorará el diseño de los principales instrumentos financieros de apoyo oficial (el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) y el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI)), además de do-

SEGUROS PARA EMPRESAS




**CUBRA
CASI
TODOS SUS
IMPREVISTOS**

**¿Quién no ha
derramado alguna vez
el café sobre la mesa?**

Porvenir como ese será lo único por lo que tendrá que preocuparse desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO



tarse de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española bienal que incluirá las prioridades geográficas y sectoriales y los planes de actuación de los organismos con competencias en la materia, que serán evaluados.


PROYECTO "EMPRENDE EN 3" – DECLARACIONES RESPONSABLES

"Emprende en 3" es un sistema de tramitación telemática para la constitución y puesta en marcha de una actividad empresarial, desarrollado conjuntamente por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias. Permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, utilizando los recursos tecnológicos ya existentes en la Administración (el Sistema de Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Red SARA, que conecta a todas las Administraciones de España, y el Portal de las Entidades Locales).

Por otro lado, quedará modificada la concesión de permisos de residencia y visados a personas físicas que se encuentren en los siguientes casos: que se constituyan en inversores relevantes y acreditados

como de interés general (por su impacto en la generación de empleo o contribución a la innovación científica y/o tecnológica), que sean emprendedores innovadores de elevado impacto en los términos mencionados, que sean considerados profesionales o investigadores altamente cualificados, o que vengan del exterior en el marco de un traslado intra-empresarial ::

SEGUROS PARA EMPRESAS



**CUBRA
CASI
TODOS SUS
IMPREVISTOS**

**¿Quién no ha
derramado alguna vez
el café sobre la mesa?**

Personas como ese serán lo único por lo que tendrá que preocuparse desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO

